

BREVE

DERECHO CORPORATIVO

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS Y UMBRALES PREVISTOS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO

Estimados clientes y amigos:

El pasado 30 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la actualización de los montos establecidos en los artículos 1067 Bis fracción II, 1253 fracción VI, 1339, 1340 y 1390 Bis 33 del Código de Comercio. Dichos montos son los siguientes:

- I. Artículo 1067 Bis, fracción II: \$10,685.55 (diez mil seiscientos ochenta y cinco pesos 55/100 M.N.) (Medidas de apremio).
- II. Artículo 1253, fracción VI: \$5,342.78 (cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos 78/100 M.N.) (Omisión en aceptación y protesta de cargo de perito, su designación y omisión de presentación de dictamen pericial).
- III. Artículo 1339: \$890,462.99 (ochocientos noventa mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 99/100 M.N.) (Umbral para resoluciones y sentencias irrecurribles).
- IV. Artículo 1340: \$890,462.99 (ochocientos noventa mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 99/100 M.N.) (Umbral de no procedencia de apelaciones).
- V. Artículo 1390 Bis 33: \$2,999.64 (dos mil novecientos noventa y nueve pesos 64/100 M.N.) a \$9,683.10 (nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos 10/100 M.N.) (inasistencia a audiencia preliminar sin causa justificada).



En caso de requerir cualquier asesoría en relación con el presente:
consulta@bettinger.com.mx